Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

# SE CLAUSURAN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

**DECRETO EJECUTIVO,** aprobado el 22 de agosto de 1910

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 149 del 24 de agosto de 1910

## Se clausuran los Tribunales de Justicia.

En presencia de las actuales circunstancias porque el país atraviesa, y deseando allegar las mayores economías, por los excesivos gastos que la situación exige, el Presidente de la República,

## Decreta:

De conformidad con el artículo 46 de la Ley Marcial, declárense clausurados los Tribunales de Justicia de la República, mientras dure el estado de guerra.

El presente decreto regirá desde su publicación.

Dado en Managua, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos diez. - **José D. Estrada** - Por el señor Ministro de la Gobernación, el Subsecretario, **A. Falla.**

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33458